

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2318
Radicado:	760013110012-2018-00459-00
Proceso:	INCIDENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Demandante:	GUSTAVO ALBERTO MEJIA HERRERA
Demandado:	HELLEN OLAVE QUINTERO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual el perito psicólogo designado por este despacho, Dr. LUIS FERNANDO AMAYA REVELO, presenta escrito contentivo de su experticia, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, parágrafo, inciso final, SE CORRE TRASLADO a las partes por el término legal de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, traslado que se fijará también en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados, con la advertencia que el archivo contentivo del mismo no será insertado y se enviará directamente al correo electrónico de los interesados, atendiendo que en el mismo se hace mención a una menor de edad (Art.9° Decreto 806 de 2020).

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2018-00459

(1)

FIRMADO POR:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 012
CALI - VALLE DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**CB6254958BAC8FCC74D32128E70FCF5BDEA0EAF83E9008D65999DAEC
6094DCF7**

DOCUMENTO GENERADO EN 12/10/2021 08:42:47 A. M.

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

2